



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a esta Municipalidad le corresponde impulsar acciones tendientes a promover el desarrollo integral de la comuna y sus habitantes.
- 2.- La Resolución Exenta N°1978 de fecha 31 de agosto del 2026, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de iniciativa del programa "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad", Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos Convocatoria año 2026 A, Ejecutor: Municipalidad De Padre Hurtado.
- 3.- El convenio de transferencia de recursos de fecha 12 de agosto del 2026, para la ejecución de iniciativa del programa "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad", Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos Convocatoria año 2026 A, Ejecutor: Municipalidad De Padre Hurtado.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El convenio de transferencia de recursos de fecha 12 de agosto del 2026, para la ejecución de iniciativa del programa "Modelo de Intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad", Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos Convocatoria año 2026 A, entre la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado, el cual indica que la SEREMI transferirá al ejecutor la cantidad total de \$60.694.000.- (sesenta millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos), los cuales se transferirán en dos cuotas:

-La primera cuota por un monto de \$29.897.000.-(veintinueve millones ochocientos noventa y siete mil pesos) , la cual será transferida una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.
- b) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas previamente certificado por la SEREMI.

La segunda cuota por un monto de \$30.797.000. -(treinta millones setecientos noventa y siete mil pesos), se transferirá una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se haya presentado el segundo informe técnico de avance.

YCDCBP RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HAJWX3-252>



DECRETO ALCALDICIO N°

DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- b) Que se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.
- c) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2027.

2.- DESIGNASE, como encargado de la ejecución del presente proyecto a la funcionaria Francisca Soto Moya, grado 14° Técnico.

3.- TENGASE PRESENTE: Que el convenio será válido por 24 meses desde la fecha de transferencia y será requisito indispensable para la transferencia de ambas cuotas, que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por la SEREMI.

4.- IMPUTESE, los gastos derivados del presente convenio a la Cuenta Complementaria de ingresos N° 214-05-48-041, y gastos N° 114-05-48-041 (Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos Convocatoria año 2026 A)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 09-09-2026 09:20 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Secretario Municipal (s)
Fecha: 09-09-2026 15:49 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

